54300.

Al contestar cite este número

Radicado No:
202654300000032691

Armenia, 26 de junio de 2026

Doctor
LUIS EDIER USMA OSORIO
Representante Legal
FUNDACIÓN FARO
sanrafael@fundacionfaro.org
La Ciudad

CIERRE REQUEIMIENTO 00122026 CONTRATO 63003122025 FUND FARO

Respetuosamente, me dirijo a usted con el fin de notificarle el **CIERRE DEL REQUERIMIENTO CONTRACTUAL No. 00122026 del contrato de Aporte No. 63003122025**:

Después de revisada la respuesta del operador frente al requerimiento No. 00122026, con Rad. 202654300000030551, se encuentra que se presentó una explicación de fondo a cada punto por lo que desde el equipo de apoyo a la supervisión se reunió con el propósito de revisar de manera detallada, cada uno de los ítems desarrollados por el operador en su respuesta y sus anexos, por lo que se evidencio lo siguiente:

Una vez revisado, Se evidencia que el operador dio respuesta al requerimiento, allegando los soportes correspondientes a los cuatro (4) aspectos solicitados.

Primero: frente a la explicación de lo ocurrido en los Hechos cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo el operador de manera detallada en su respuesta con Rad. No. 202654400000054172 de fecha 17 de Junio de 2026, presenta los aspectos que dieron origen al requerimiento durante la visita de supervisión, encontrando relatando la situación encontrada, las causales de la situación, las acciones

desarrolladas y la evidencia de cada uno de los hechos mencionados, por lo que para esta supervisión denota un justificación clara frente a las situaciones encontradas.

Segundo: El operador presenta el **PLAN DE MEJORA** en el oficio con Rad. No. 20265440000054172 de fecha 17 de Junio de 2026 en la casilla de ACCIÓN DESARROLLADA.

Tercer: El operador allega acta No. 05 de reinducción de la guía de orientaciones con fecha de 16 de junio de 2026, soportando la no gestión frente a la situación encontrada en la visita de supervisión

Cuarto: el operador frente al ingreso de la NNA de 9 años S.O.G., solicita el egreso de la menor de la modalidad y se dispuso por la autoridad administrativa el cambio de la modalidad.

Quinto: El operador presente el compromiso de no repetición firmado por el representante legal de Fundación FARO

De acuerdo a lo anterior, se encuentra que se han subsanado las situaciones encontradas de presunto incumplimiento y considerando que se ha dado respuesta satisfactoria a lo solicitado, de conformidad con la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF y el Manual de contratación, es pertinente proceder con el cierre definitivo del requerimiento, y continuar desde la supervisión con el seguimiento permanente del cumplimiento de obligaciones.

Cordialmente,

LUZ STELLA RODRIGUEZ ECHEVERRY
Supervisora de contratos – Protección SRD
ICBF Regional Quindío

Elaboró y proyectó: Juan Camilo Marín Arango - Abogado de apoyo a la supervisión

Reviso: Juan David Montoya - Psicólogo de apoyo a la supervisión
Reviso: Caterine Ramírez Arias - Trabajadora Social de apoyo a la supervisión
Reviso: Valentina Rojas Ruiz - Pedagoga de apoyo a la supervisión
Revisó: Ian Daniel Mejía Gómez – Nutricionista Apoyo a la Supervisión